

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Exento de Pago de Derechos Municipales)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF  
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**  
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
**ARICA**

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

N° DE CERTIFICADO
<b>1 2 0 8 - -</b>
Fecha de Aprobación
<b>18 ENE. 2024</b>
ROL SII
2502-10

URBANO       RURAL

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 1064 de fecha 28/12/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior, que en este caso es aplicable porque:
  - El propietario tiene 65 años o más
  - Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

**RESUELVO:**

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 71,28 m<sup>2</sup> ubicada en SAN FELIPE  
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
 N° 860 Lote N° 8 manzana 265  
 localidad o loteo C. R. SILVA HENRIQUEZ 5TA ETAPA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes  
(URBANO O RURAL)  
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2 Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]

**3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
[REDACTED]		[REDACTED]
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RICHARD ANTONIO ARANEDA VARGAS	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )



**JUAN RODRIGO ARCAÑA PUENTE**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: PASAJE SAN FELIPE N°860, POBL. C.R. SILVA HENRIQUEZ- 5TA ETAPA, ARICA

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	37,68	C-3	236.425	8.908.494
					0
2	PRESUPUESTO TOTAL				<b>8.908.494</b>
3		1,50%	REGULARIZACION	8.908.494	133.627
4		100%	DESCUENTO LEY	133.627	133.627
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>0</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de superficie de 37,68 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de un nivel, ubicada en pasaje San Felipe N°860, Pobl. C.R. Silva Henríquez - 5ta etapa, Arica, Rol Sii N°2502-10

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- PC N°10.308 del 26.09.1997 y RF N°6752 del 04.05.1998 por una superficie de 24 m<sup>2</sup> destinada a vivienda.
- Certificado de Regularización N°3996 del 21.10.2002, quedando una superficie recepcionada final de 33,60 m<sup>2</sup>.

La superficie a regularizar consiste en un nivel con una superficie de 37,68 m<sup>2</sup>:

- 1° Piso (37,68 m<sup>2</sup>): Comedor - Estar, Cocina, Sombradero.

La vivienda original, en tanto, presenta algunas alteraciones, y junto a la ampliación a regularizar queda compuesta de la siguiente forma:

- 1°Piso (71,28 m<sup>2</sup>): Dormitorio 1, Baño 1, Dormitorio 2, Sombradero, Cocina, Comedor- Estar.

Finalmente, la propiedad ubicada en ubicada en pasaje San Felipe, Pobl. C.R. Silva Henríquez - 5ta etapa, Arica, Rol Sii N° 2502-10, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 71,28 m<sup>2</sup> con destino vivienda.

- **Superficie aprobada** : 37,68 m<sup>2</sup>
- **Sup. recepcionada total** : 71,28 m<sup>2</sup>
- **Superficie predial** : 210,25 m<sup>2</sup>

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Richard Araneda Vargas, Rut N° 10.944.948-2.**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

JRAP/JCM/mco/cfv.  
Kardex N° 15303